



SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ACTA
SESIÓN PRIVADA

-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzurez Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

SCM-JDC-141/2026
SCM-JDC-142/2026

SCM-JDC-168/2026
SCM-JG-22/2026

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-168/2026	Julia Gabina Javier Aniceto e Ignacio Hernández González	TECDMX	Confirmar
2.	SCM-JG-22/2026	Jimena Trejo Bautista, en su calidad de regidora y presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo	TEEH	Confirmar

Por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-RESOLUCIONES -

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de resolución de los juicios:

SCM-JLI-69/2025

SCM-JLI-12/2026

-ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También las magistraturas presentaron el proyecto de acuerdo de revisión del cumplimiento de la sentencia del recurso SCM-RAP-12/2026.

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdos de Sala y resolución, sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos, se aprobaron por **unanimidad** de votos, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	RESOLUTIVOS O PUNTOS DE ACUERDO
1.	SCM-JLI-69/2025 Incidente de incumplimiento	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. El incidente resulta parcialmente fundado . SEGUNDO. Se tiene en vías de cumplimiento la sentencia principal. TERCERO. Se ordena al INE que concluya los trámites para la inscripción retroactiva, entero y pago de la totalidad de las aportaciones ante el FOVISSSTE, así como que proporcione la documentación que contenga el detalle de las acciones y cálculos de dicha prestación.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Según las siglas que cada responsable usa en sus propias páginas de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México; y, TEEH: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

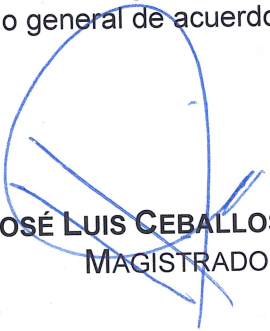
No.	EXPEDIENTE	MAGISTRATURA	RESOLUTIVOS O PUNTOS DE ACUERDO
2.	SCM-JLI-12/2026 Resolución	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. La parte actora probó parcialmente su acción y el INE justificó en parte sus excepciones y defensas, por lo que se reconoce la relación laboral que existió entre las partes. SEGUNDO. Condenar al INE a realizar la inscripción retroactiva, reportar y enterar las cuotas de seguridad social, así como a emitir una respuesta a la solicitud de pago del incentivo por años de servicios y a expedir la constancia de servicios conforme a lo señalado en esta sentencia. TERCERO. Dar vista al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones
3.	SCM-RAP-12/2026 Acuerdo de cumplimiento	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Declarar cumplida la sentencia. SEGUNDO. Archivar el expediente en el que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato veintiséis de mayo.

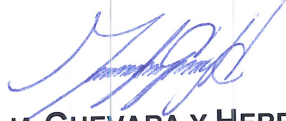
Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

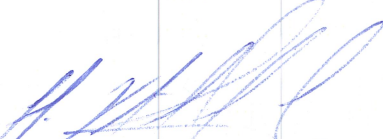
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265, fracciones VIII y XVI; así como 272, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.


JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO


IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA


MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA


HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS